

de Educación para la ciudadanía (con esa o similar denominación) en alguna etapa de su sistema educativo, bien sea en la educación primaria o en la educación secundaria inferior (nuestra ESO) o superior (nuestro Bachillerato). La mayoría de ellos habían optado por la educación secundaria inferior; al igual que hace la LOE, pero no faltan los que preferían ubicarla en la educación primaria o en la secundaria superior:

Un segundo grupo de países, hasta un total de 21, habían integrado algunos contenidos de educación cívica, con mayor o menor extensión, en otras materias de las etapas mencionadas. Se trata de una decisión similar a la que hasta ahora había impulsado la inclusión de algunas cuestiones de formación cívica en el currículo español.

Un tercer grupo de países, hasta un total de 19, abordaban esta enseñanza de manera transversal, como ha sido y es el caso de España. Obviamente, se puede fácilmente entender que hay bastantes países que combinan dos o tres de estas modalidades o que prefieren aplicar una u otra en función de la etapa educativa y la edad de los alumnos.

Así pues, a la vista de los datos, no se puede decir de ningún modo que la nueva materia española de Educación para la ciudadanía constituya una excepción en Europa. En el mismo sentido se pronuncia Irene Martín Cortés, autora de un riguroso estudio acerca de la educación para la ciudadanía en el ámbito español y europeo, quien concluye que "la apuesta por reforzar la Educación para la Ciudadanía Democrática en el currículo escolar no es, ni mucho menos, una iniciativa aislada de un determinado gobierno y tampoco de un solo país o un grupo concreto de países. Más bien, se trata de una respuesta ampliamente respaldada frente a una serie de problemas que tienen que ver con su calidad y con la cohesión social dentro de las mismas, compartidos -en mayor o menor grado- por todas las democracias" (Martín Cortés, 2006:26).

En conclusión, creo que puede legítimamente decirse que la introducción de la nueva materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en el currículo español de la educación primaria y secundaria concuerda plenamente con las preocupaciones que manifiesta la Unión Europea y se asemeja notablemente a la experiencia que llevan a cabo la mayoría de sus países miembros. Por lo tanto, los detractores de la nueva materia harán mejor en buscar otros argumentos para sustentar su oposición, pues la comparación internacional no parece avalarles. ●

Así pues, a la vista de los datos, no se puede decir de ningún modo que la nueva materia española de Educación para la ciudadanía constituya una excepción en Europa.

Datos de interés

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Eurydice (2005): *Citizenship education at school in Europe*, Bruselas, Comisión Europea - Unidad europea de Eurydice.
- Martín Cortés, I. (2006): *Una propuesta para la enseñanza de la ciudadanía democrática en España*, Madrid, Fundación Alternativas.
- MEC (2004): *Una educación de calidad para todos y entre todos*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.

RELIGIÓN, LAICIDAD Y ÉTICA CÍVICA

El objetivo de este artículo es poner de manifiesto que la ética cívica es fundamental en toda sociedad democrática y que la ética cívica no puede tener ya su fundamento en las morales religiosas, sino que debe ser laica. Esto no significa que la ética laica sea antirreligiosa, sino todo lo contrario, puede y debe ser compatible con las creencias religiosas de todos los ciudadanos. Precisamente porque es neutral en lo que se refiere a las creencias religiosas es por lo que es respetuosa con todas ellas. A lo largo de estas páginas pretendo exponer la tesis de que la mejor garantía jurídica, política y cultural de una auténtica ciudadanía respetuosa con todos; de una convivencia democrática es lograr en nuestro país la implantación progresiva de una ética y de unas virtudes cívicas basadas en la laicidad porque solamente de ese modo se puede articular correctamente la cohesión social y el pluralismo moral y religioso de la sociedad española, sin exclusiones ni fanatismos de ningún tipo.

LUIS MARÍA CIFUENTES
Catedrático de Filosofía



Vista de Delft.
Jan Vermeer. 1659

La cuestión que se plantea en los momentos actuales es por qué las morales religiosas no son ya adecuadas para fundamentar una ética cívica en España. Si durante muchos siglos la moral católica ha sido el elemento sustantivo de la moral pública de los españoles debido a que la educación familiar y la cultura estuvieron sometidos secularmente a las normas y valores morales de la Iglesia católica, esa situación ya no puede ni debe mantenerse porque el escenario político, social y cultural de nuestro país ha cambiado totalmente. La sociedad española ha cambiado mucho en los últimos treinta años: se ha secularizado. Además, el Estado es democrático, aconfesional o laico, y el pluralismo moral y religioso es un hecho sociológico nuevo que demanda una nueva ética cívica basada en los valores y normas morales inscritas en la laicidad y defendidas siempre por el laicismo (libertad, igualdad, tolerancia y justicia).

...por qué las morales religiosas no son ya adecuadas para fundamentar una ética cívica en España?

La secularización de la sociedad española

El primer punto que se debe analizar brevemente es en qué consiste la secularización y si la sociedad española actual está ya secularizada. Como se sabe, la secularización es un proceso histórico que comienza en el Renacimiento europeo y que recibió un extraordinario impulso con la Ilustración de los siglos XVII y XVIII.

Lo esencial del proceso de secularización europeo ha sido y es todavía hoy la autonomía de la sociedad civil frente a la autoridad del clero cristiano en lo que se refiere a la política, al derecho, a la moral y a la cultura en general; es decir, la secularización es, ante todo, la apuesta por la racionalidad humana como fundamento único y último de todas las instituciones sociales y culturales de la sociedad; sencillamente se han separado netamente las esferas de actuación y las finalidades específicas del poder civil y del poder eclesiástico. Las personas, a título individual y también de modo comunitario siguen teniendo libertad de religión y de culto, pueden expresar públicamente sus convicciones morales y religiosas con total libertad en las sociedades europeas; sin embargo, las instituciones religiosas saben que deben respetar la autonomía de las insti-

tuciones políticas en todo lo referente a la configuración legal, política y cultural de la sociedad. Según la Encuesta de la Fundación Santa María de abril de 2006, por primera vez en España, menos de la mitad de los jóvenes españoles se declaran católicos (49%) y solamente el 5% asisten a misa los domingos (católicos practicantes). Por el contrario, un 28% de los jóvenes entre los 15 y 24 años se declaran agnósticos o ateos¹.

En realidad lo que hoy sucede en la sociedad española es más bien un fenómeno de lo que se podría llamar indiferentismo religioso, un desinterés creciente hacia la religión católica y hacia la Iglesia. La democracia no ha sido capaz de generar una ética cívica nueva asentada en una serie de valores cí-

Nuestro país que ha vivido el proceso de secularización tarde, de repente se ha visto en la necesidad de sustituir la moral católica por una moral laica caracterizada por la indeterminación y la imprecisión.

vicos compartidos por todos los ciudadanos. Como señala Victoria Camps: *Nuestro país, en concreto, que ha vivido el proceso de secularización tarde y a trompicones, con graves interrupciones y retrocesos, de repente se ha visto en la necesidad de sustituir la moral católica por una moral laica caracterizada por la indeterminación*

y la imprecisión. Ha habido que darse cuenta de que laicismo no puede significar ausencia de moral². Se debe reconocer que la nueva ética laica como fundamento del civismo democrático todavía no ha logrado asentarse en nuestra sociedad y eso no se conseguirá con una simple reacción anticlerical.

Una distinción que me interesa resaltar aquí es que nuestra sociedad española está secularizada como lo prueban todos los recientes estudios sociológicos, pero no está "laicizada"; es decir, no es una sociedad consciente de la laicidad del Estado ni capaz de fundamentar su ética civil en valores laicos de convivencia como la libertad de conciencia, la igualdad jurídica, la justicia y el respeto hacia los diferentes. Lo que se podría denominar proceso de "laicización" no es ni el mero proceso de secularización que acompaña a la modernización de las sociedades ni tampoco la lucha contra las religiones. La ética laica, compañera inseparable de la filosofía laicista, exige una conciencia reflexiva y una actitud moral de compromiso con unos valores determinados y la adquisición de unas virtudes cívicas de tolerancia, solidaridad, respeto a la ley y responsabilidad moral.

La moral católica

El segundo tema que me interesa destacar es que la moral católica ha sido durante siglos el eje vertebrador de las tradiciones y costumbres morales de los españoles. La moral católica ha estado tan vinculada a la política, a la educación y a la cultura de nuestro país que para algunos ha sido el elemento clave de la configuración nacional de nuestra identidad histórica y cultural. Nos basta una simple lectura de los manuales de religión y moral católica de los años sesenta para comprender que, incluso después del Concilio Vaticano II, se seguía pensando que la ética racional que no tuviese su fundamento en Dios, era una desviación y una perversión inadmisibles. La teología moral católica de aquella época y también la actual siguen minusvalorando la libertad de conciencia y siguen proponiendo una estrecha conexión entre religión, moral católica y política.

Por eso la tesis fundamental era que *la Moral católica nunca debe reducirse a una ética puramente racional*³. En la lección primera se decía: *La ética puede definirse como el estudio a la luz de la razón de los actos humanos en su ordenación a su último fin natural, que es Dios*⁴. Después se añadía lo siguiente: *La moral natural, por ser puramente racional, corre el peligro de desviarse. La desviación fundamental es la moral independiente, que prescinde de Dios y fundamenta la bondad o malicia de los actos en el placer (hedonismo), la utilidad (pragmatismo o utilitarismo), la adaptación a las circunstancias presentes (moral de situación) etc*⁵.

1 Victorino Mayoral. España: de la intolerancia al laicismo. Ed. Laberinto. Madrid.2006.p.104.

2 Victoria Camps. "Democracia y virtudes cívicas" (Pedro Cerezo ed.). Biblioteca Nueva. Madrid. 2005. p.30.

3 César Tejedor. "Camino,Verdad y Vida. La moral católica". Ed.SM Madrid. 1968. p.1.

4 C.Tejedor. Ibidem p.7.

5 C.Tejedor. Ibidem p.7 y 8.

Como se puede fácilmente apreciar, todo lo que no se fundamentaba entonces y ahora en la teología moral católica era una desviación de la naturaleza humana, que ha sido hecha a imagen y semejanza de Dios; y el principio de la autonomía moral basada en la racionalidad y en la libertad, cuestión que hoy día se considera el verdadero eje de toda ética y de toda educación moral de los niños y jóvenes, era entonces juzgado como heterodoxo y desviado. Esta tesis, que ha sido una constante en todo el pensamiento católico desde hace muchos siglos, sigue todavía vigente hoy en las esferas de la jerarquía eclesiástica y son muy pocas las voces críticas que reivindican dentro de la Iglesia otro tipo de enfoque de la ética⁶. Y en el campo de la política la conexión entre moral católica y ley positiva otorgaba a la política española, un significado teocrático muy difícil de encajar con la democracia.

A propósito de la relación entre la ética y la política el actual Papa Benedicto XVI escribe: *¿Qué es la justicia? Éste es un problema que concierne a la razón práctica; pero para llevar a cabo rectamente su función, la razón ha de purificarse constantemente, porque su ceguera ética, que deriva de la preponderancia del interés y del poder que la deslumbran, es un peligro que nunca se puede descartar totalmente. En este punto política y fe se encuentran. Sin duda, la naturaleza específica de la fe es la relación con el Dios vivo, un encuentro que nos abre nuevos horizontes mucho más allá del ámbito propio de la razón. Pero al mismo tiempo es una fuerza purificadora para la razón misma. Al partir de la perspectiva de Dios, la libera de su ceguera y le ayuda a ser mejor ella misma. La fe permite a la razón desempeñar del mejor modo su cometido y ver claramente lo que le es propio. En este punto se sitúa la doctrina social católica: no pretende otorgar a la Iglesia un poder sobre el Estado. Tampoco quiere imponer a los que no comparten la fe sus propias perspectivas y sus modos de comportamiento. Desea simplemente contribuir a la purificación de la razón y aportar su propia ayuda para que lo que es justo aquí y ahora, pueda ser reconocido y después puesto también en práctica⁷.*

En conclusión, para el actual Papa la moral católica sigue siendo la guía luminosa que se propone llevar por la senda del Bien y de la Justicia a los seres humanos, porque la razón por sí sola no puede alcanzar ese objetivo. La Iglesia trata de purificar la razón porque está ciega para los verdaderos valores morales que proceden de la perspectiva teocéntrica y sin los cuales la democracia no puede realizar plenamente su cometido. Según esta encíclica papal, hay que elevarse hacia un orden moral superior que procede de los horizontes de la divinidad y que puede vivificar y purificar la capacidad racional de los seres humanos. ¿No es esto una sutil forma de teocracia que puede llegar a deslegitimar hasta la misma democracia?

La ética laica, fundamento de la ética cívica

La moral católica, como se ha visto hasta aquí, no tiene ya en nuestro país la posibilidad de fundamentar la ética civil de los españoles. De nada sirve que la jerarquía católica insista en que el catolicismo ha sido durante siglos el código moral de la mayoría de los ciudadanos de este país. El monopolio moral del catolicismo perpetuado a través de la educación y de su influencia en el ámbito de la cultura parece que ha sido definitivamente superado.

El pluralismo moral y religioso existente en la sociedad española actual exige una refundación de la ética civil sobre nuevas bases. La transición política se hizo en su momento mediante un gran esfuerzo de diálogo y de búsqueda de consenso; ahora es el momento de realizar la transición moral y religiosa, asentando sobre nuevas bases una ética cívica que posibilite la convivencia en libertad y en paz. Para ello, los valores de la laicidad y del laicismo, tal y como fueron pensados y practicados por los creadores de la Institución Libre de Enseñanza, puede seguir siendo de enorme validez. Las virtudes cívicas comunes y básicas puede ser asumidas por todos si se entiende que la laicidad es un espacio de libertad y de tolerancia y no de beligerancia. La condición esencial para que la laicidad sea reconocida como un ámbito de diálogo y de respeto es que los partidarios de una religión no intenten imponer

su moral a todos los ciudadanos y que los laicistas respeten las creencias particulares de cada grupo de fieles mientras no vulneren los derechos humanos.

Las condiciones jurídicas y políticas que debe tener un Estado laico son la separación efectiva entre las Iglesias y el Estado y la neutralidad estricta del Estado en materia de convicciones religiosas y morales de los ciudadanos. Sin estos requisitos no se puede hablar en realidad de un Estado laico, sino de un Estado más bien "criptoconfesional" que no actúa según los principios de la laicidad; ésta es, a mi juicio, la situación real que se da en nuestro país desde que se firmaron los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede (1979) que ha impedido hasta ahora el desarrollo del proyecto de laicidad en España.

¿Cuáles pueden ser entonces los valores comunes que toda la ciudadanía pueda compartir? ¿Cómo se puede conseguir articular la convivencia en paz y en libertad respetando el pluralismo moral y religioso de nuestra sociedad? ¿No es la ética laica portadora de valores universalizables que están en consonancia con los derechos humanos y que un Estado laico tiene el derecho y el deber de promover entre los ciudadanos?

Los valores comunes a todos que se sitúan como fundamento de todo el orden jurídico son aquellos que se proclaman en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que constituyen la base de la convivencia cívica. En el caso de España están en el Artículo 1: *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político*. Estos valores pueden desarrollarse desde una filosofía de laicidad del siguiente modo. La libertad es ante todo libertad de conciencia; una libertad esencial e inalienable de todas las personas y que debe ser adecuadamente desarrollada desde la infancia y a lo largo de toda la vida. No es sola-

mente la libertad ideológica o religiosa, sino algo más esencial, más profundo; el respeto a la conciencia de cada persona como sujeto de racionalidad y de voluntad inviolable al que no se deben imponer dogmáticamente ideas ni sentimientos irracionales. Es una especie de refugio interior único e íntimo al que se debe orientar y ayudar, pero nunca violentar ni manipular. En el lenguaje de la filosofía moral se trata de la autonomía moral de cada persona⁸.

Otro valor moral esencial es la igualdad ante la ley, que debe ser la base del trato entre todas las personas; una igualdad jurídica que no admite discriminaciones de ningún tipo (ni raza, ni lengua, ni sexo, ni religión ni moralidad). La igualdad de todos los ciudadanos ante la ley es una característica del Estado de Derecho que articula todas las garantías legales de los ciudadanos en un sistema jurídico de derechos y libertades fundamentales en el marco de la Constitución. Esa idea de igualdad no resuelve todas las injusticias



8 Cfr. Luis M. Cifuentes. ¿Qué es el laicismo? Laberinto. Madrid. 2005. p.77-84.

6 Victorino Mayoral. España: de la intolerancia al laicismo. Ed. Laberinto. Madrid.2006.p.104.
7 Benedicto XVI (extracto de la página web del Estado Vaticano. www.vatican.va).

reales de la desigualdad económica, cultural y social, pero exige que el poder judicial aplique el imperio de la ley a todos sin excepción y que no hay privilegios arbitrarios ni prebendas abusivas para ningún grupo social. En ese sentido, la igualdad ante la ley nos iguala a todos y todos debemos obedecerla en un Estado de Derecho. La igualdad jurídica es de carácter formal y por ello la laicidad debe ir más allá del formalismo jurídico y analizar las causas reales de la desigualdad económica y social.

Por eso un valor importante que se ha incorporado a la filosofía de la laicidad y que procede sobre todo de la tradición socialista es el de la justicia. En la Constitución española se habla de la justicia como valor superior de todo el ordenamiento jurídico y la filosofía moral laica se apoya en la igual y esencial dignidad de todos los seres humanos; se basa en los derechos y libertades fundamentales de cada individuo. Además, la laicidad insiste en la idea del pueblo (en griego "lóos"), que alude a la multitud indiferenciada, sin jerarquías clericales ni políticas; por ello, la filosofía moral y política de la laicidad debe integrar en su acervo de valores morales la justicia. Sin ella, sin la lucha por la solidaridad y la justicia, el laicismo se puede reducir a una mera defensa de los derechos de carácter liberal e individualista. La justicia debe ser el horizonte ético final al que un Estado laico debe tender puesto que la lucha por la libertad y la igualdad es también el combate por la emancipación de los individuos frente a todo tipo de injusticia económica y social.

La idea de ciudadanía exige una educación que transmita valores morales comunes, vínculos morales que puedan ser compartidos, una educación que trate de crear una sociedad civil fuerte, autónoma y responsable que no esté sometida al dictado de los partidos políticos ni de las iglesias. Los ciudadanos y ciudadanas de un Estado laico deben formarse ante todo en el cultivo de una virtud cívica sin la cual es imposible la convivencia. Me refiero a la tolerancia, al respeto a las creencias íntimas, sean religiosas o no, y a las convicciones morales de cada persona; pero para todo ello es preciso educar seriamente en valores y en actitudes éticas. Y eso no se puede dejar únicamente en manos de los medios de comunicación ni del mercado. Las familias, el sistema educativo y el Estado tienen sus respectivas obligaciones y no pueden hacer dejación de su responsabilidad; si la nueva materia de "Educación para la ciudadanía" logra plantear correctamente el sentido de esa nueva ética cívica y laica, entonces se reforzará indudablemente la calidad de nuestra democracia dentro del sistema educativo y en toda la sociedad española.

Educación, ética y valores cívicos

En la Edad Moderna la secularización creciente de la sociedad y de la cultura europeas dieron como resultado una desvinculación intensa entre la actividad laboral de las personas y la ética teológica del cristianismo; en el siglo XVIII, el siglo de las Luces, se consolidó ya una moral antropocéntrica y una visión deísta del mundo entre los pensadores ilustrados. A lo largo del siglo XIX, los Estados nacionales europeos asumieron un protagonismo muy importante en el ámbito educativo como impulsores de una educación pública y gratuita para toda la población infantil, teniendo como ideal la plena escolarización de todos los niños y adolescentes. En España esa escolarización total y gratuita no se logró hasta bien entrado el siglo XX. La educación política y religiosa fue durante todo el siglo XIX una constante de todos los sistemas educativos europeos; la moral cristiana en sus diferentes versiones y la formación política de los ciudadanos fueron elemento común de todos los sistemas educativos europeos hasta el siglo XX.

En nuestro país, en España, la Iglesia católica defendió el derecho a enseñar como algo esencial unido intrínsecamente a su misión evangelizadora y hay muchos testimonios que prueban cómo consideraba al Estado como un intruso que pretendía usurparle su derecho exclusivo a educar y enseñar en nuestro país. De ahí que su enfrentamiento con la Institución Libre de Enseñanza (1876) y sus posteriores realizaciones fue constante desde finales del siglo XIX y parte del siglo XX. Como señala acertadamente Manuel de Puelles: *Del mismo modo que Giner había hecho de la educación un proceso lento que abocaba a una transformación de la España de su época, la Iglesia consideró que la educación era el 'sagrado campo' en el que habían de formarse las futuras generaciones cristianas que defenderían los dere-*

*chos de la Iglesia y su concepción del mundo. El contenido ideológico de la educación se colocaba, una vez más, en el primer plano de atención de fuerzas contrapuestas*⁹.

Pero precisamente a lo largo del siglo XX y coincidiendo con el ascenso político y cultural del comunismo marxista-leninista y del comunismo libertario los modelos morales y políticos de la formación de los niños y adolescentes introdujeron nuevas variantes críticas en la educación moral y política de los escolares. Las iglesias cristianas ya no tenían en muchos países influencia social y política para adoctrinar moralmente a todos los ciudadanos en los centros educativos, mientras que por su parte los Estados trataban de inculcar en sus ciudadanos los valores políticos propios de cada régimen político (democracias liberales, totalitarismo fascista, nazi o comunista). La tesis de que el Estado nacional tenía derecho y obligación de educar políticamente a sus ciudadanos se aplicó a lo largo del siglo pasado en todos los países. Hoy día, en cambio se habla mucho más de educación cívica que de "formación política" porque se piensa que los Estados democráticos deben transmitir los valores del civismo democrático y no un adoctrinamiento o una ideología política determinada.

El concepto de educación, como se ha señalado antes, siempre ha incluido mucho más que la mera transmisión de conocimientos, de sistemas teóricos científicos y de habilidades artísticas y técnicas, pues las sociedades y los Estados siempre tratan de moldear y conformar a sus niños y jóvenes mediante unas pautas y valores morales y cívicos acordes con su ideal político y ciudadano.

Si los griegos consideraban que la virtud, la "areté" era la excelencia, la actividad propia del ser humano elevada a su máxima altura, era porque veían en la educación el modo mejor de lograr esa excelencia. Pero para lograr que la "polis", que el Estado fuera justo y promoviera la virtud era preciso que educara en ello a los ciudadanos; es decir, que la educación ética y política tenía que ir siempre asociada, ya que sin hombres virtuosos no se podía hacer una sociedad justa.

Durante los siglos en que el cristianismo tuvo un claro predominio en todos los sistemas educativos europeos, prácticamente hasta el siglo XIX, la educación moral del ciudadano estuvo influida de modo directo por la teología moral cristiana. Solamente la progresiva secularización de la cultura, de la sociedad y de la política fue orientando la educación cívica hacia valores democráticos laicos basados en sistemas éticos independientes de la religión cristiana. Así, un buen ciudadano fue considerado durante muchos siglos aquel que, ante todo, obedecía los preceptos morales de la moral cristiana y que solamente se sometía a las leyes civiles por cuanto éstas estaban inspiradas en la doctrina social y moral de la Iglesia.

Es en el siglo XX cuando se rompe de forma drástica esa unidad entre la moral y la política al llegar al poder en muchos Estados partidos de ideología marxista que propugnan un ideal moral y cívico totalmente contrario a los postulados del cristianismo. Por otro lado, los Estados democráticos europeos, partidarios de la autonomía del poder político, comenzaron a separar la educación moral de las personas reservadas a las familias y a las instituciones religiosas de la educación cívica que se consideraba obligación del Estado. De este modo, los Estados democráticos y liberales, sin despreciar la moral religiosa, dedicaron un especial esfuerzo durante el siglo XX a los valores del civismo y de la democracia sabiendo que una cosa es formar ciudadanos y otra fieles de una iglesia.

Después de las dos guerras mundiales que socavaron en el siglo XX los principios y valores de convivencia en todo el mundo, la ONU en 1948 elaboró una Declaración Universal de Derechos Humanos, que a pesar de su necesidad de actualización y de sus dificultades de aplicación, sigue siendo, sin embargo, un código ético y político de referencia para todos los Estados y para todos los ciudadanos del mundo actual. Los principios y valores que se defienden en los Derechos Humanos son la base de la educación de los ciudadanos de todo el planeta, puesto que todas las Constituciones democráticas se fundamentan en ellos.

En esa Declaración se alude expresamente al significado profundamente cívico que tiene la educación en la sociedad: *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favo-*

⁹ Manuel de Puelles. Educación e ideología en la España contemporánea. Tecnos. Madrid. 4ª ed. 1999. p.248.

recerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Artículo 26.2).

A pesar de esta contundente defensa de esos principios y valores, en el Artículo siguiente (27) se defiende también que los padres tienen derecho a elegir para sus hijos el tipo de educación que quieran darles. Es decir, que se protege la libertad de las familias a la hora de elegir los valores morales que se quieran transmitir en el seno de la comunidad familiar, con independencia de que los Estados mantienen la obligación de educar en los valores cívicos y democráticos.

La ciudadanía y los valores cívicos

En nuestras actuales sociedades en las que la influencia de la escuela es mucho menor que en siglos anteriores, la necesidad de educar al ciudadano en valores cívicos desde las instituciones educativas debe enfrentarse a nuevos retos y enfocarse de modo distinto. Si el Estado-nación ha sido hasta ahora el encargado de transmitir una educación cívica y política acorde con su historia propia y sus instituciones democráticas, en la época actual la condición de ciudadanía ha adquirido nuevos perfiles ya que vivimos en un mundo globalizado e intercultural en el que las sociedades no son un reflejo mimético de los Estados-nación del pasado.

En España, como en todos los países de la Unión Europea, se sigue hablando a los alumnos en la escuela de varios niveles de ciudadanía, pero subsisten dudas razonables de que Europa sea ya la Europa de los ciudadanos y de los pueblos; más bien se presenta todavía hoy como la Europa de los Estados miembros que la constituyen. Peor es la situación todavía si se considera la realidad de una educación para una ciudadanía cosmopolita, cuando muchos ciudadanos del mundo no pueden disfrutar de los más elementales derechos y libertades individuales, cuando todavía son seres sometidos al hambre, a la enfermedad y a la incultura.

Como señalan acertadamente S. Giner y V. Camps la ciudadanía tiene en castellano una doble acepción al indicar dos conceptos: por un lado, el conjunto de hombres y mujeres que constituyen una comunidad política de personas iguales ante la ley, miembros de un Estado de Derecho y en segundo lugar, la condición que cada uno de nosotros posee de ser miembro de esa comunidad: es un atributo que nos confiere el derecho al voto, el de presentarnos a las elecciones, el de recibir subsidios y pensiones o atención médica (si así está previsto por la ley), el de que nuestros vástagos acudan a la escuela pública, y así sucesivamente¹⁰.

Es evidente que los sistemas educativos de los países democráticos tienen que transmitir los valores y principios que constituyen la base de los derechos humanos y que son recogidos en la Constitución propia de cada país. En España estos valores superiores son solemnemente proclamados en el Artículo 1: *España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.*

El hecho de que se afirmen estos valores como fundamento del derecho y de la política de un Estado nos indica que la educación del ciudadano tiene que orientarse al conocimiento y explicación ético-jurídica de la convivencia democrática. La democracia se asienta en el respeto y en la práctica de esos valores. Ello no significa ningún tipo de adoctrinamiento ni de imposición, ya que se trata de que todos los niños y adolescentes conozcan de modo crítico los fundamentos filosóficos y jurídicos de la democracia, el funcionamiento de las instituciones, el significado histórico de la democratización de nuestro país y de que aprendan a ejercitarse

Ello no significa adoctrinamiento ni imposición, ya que se trata de que todos los adolescentes conozcan los fundamentos filosóficos y jurídicos de la democracia, el funcionamiento de las instituciones y que aprendan a ejercitarse en los métodos del diálogo.

en los métodos del diálogo y la argumentación dentro de la pluralidad de opciones morales y políticas de nuestra sociedad.

Precisamente la ética civil que se pretende construir desde la escuela se debe basar en el respeto y la tolerancia activa hacia los diferentes, siendo conscientes de que la democracia es y ha sido siempre sinónimo de pluralismo político, moral y religioso. Es decir, de que nadie puede intentar imponer su filosofía moral y sus creencias religiosas a los demás desde las instituciones públicas, ya que la libertad de conciencia es un eje esencial de la vida democrática. Los valores de la ética cívica y democrática son una construcción humana en continuo devenir (libertad, igualdad, justicia) y deben ser asumidos y practicados por todos, con tal de que no lesionen derechos ni libertades fundamentales de ningún ciudadano.

En este sentido, podemos decir que la ética cívica tiene que ser laica, debe estar situada al margen de los particularismos religiosos, étnicos y nacionales, pues no se fundamenta en la pertenencia a un determinado credo moral, religioso o espiritual; no se apoya en la adhesión a una comunidad de fieles unidos por la misma fe ni a un grupo étnico o cultural de familias unidas por vínculos de sangre o de lengua. La ética civil es laica porque se fundamenta en que el Estado es laico y garantiza a todos desde las instituciones públicas los mismos derechos y las mismas libertades civiles, sin atender a ninguna condición de raza, lengua, religión, sexo etc. La neutralidad del Estado es la garantía de que esos valores cívicos son comunes a todos y se aplican a todos por igual y por eso la laicidad es un principio esencial del Estado democrático y, en cambio, no es aceptada en los Estados teocráticos. Esto no significa que el Estado laico que promueve la educación en los valores cívicos tenga que ser hostil a las religiones; sino todo lo contrario, tiene que ayudar a que las comunidades de fe se dediquen también a educar en los valores y principios democráticos y a cooperar con el Estado en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales y morales de nuestro tiempo. La separación entre las Iglesias y el Estado es la única fórmula jurídica que garantiza la autonomía entre ambos poderes, permitiendo así una activa colaboración entre ellos¹¹. ●

Datos de interés

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV. *Laicidad en España*. Casa de la Palma. Concejalía de Educación de Motril. 2001.
- Cerezo Pedro (Coordinador) *Democracia y virtudes cívicas*. Biblioteca Nueva. Madrid. 2005.
- Cifuentes Luis María *¿Qué es el laicismo?*. Laberinto. Madrid. 2005.
- Camps Victoria y Giner Salvador *Manual de civismo*. Ariel. 5ª ed. Barcelona. 2004.
- De Blas Patricio (Coordinador) *Laicidad, educación y democracia*. Biblioteca Nueva. Madrid. 2005.
- Díaz-Salazar Rafael *España laica*. Espasa. Madrid. 2008.
- García-Santesmases Antonio *Laicismo, agnosticismo y fundamentalismo*. Biblioteca Nueva. Madrid. 2007.
- Mayoral Victorino *España: de la intolerancia al laicismo*. Laberinto. Madrid. 2006.
- Peña Ruiz Henri *La emancipación laica*. Laberinto. Madrid. 2001.
- Zweig Stefan *Castellio contra Calvino*. El Acanalado. Barcelona. 2001.

10 V.Camps y S.Giner. "Manual de civismo" Ariel. Barcelona. 5ª edición. 2004. p.17.

11 Cfr. Luis M. Cifuentes. ¿Qué es el laicismo? Laberinto. Madrid. 1ª ed. 2005. p.142.